AÑO 1971.—NUMERO 56 LUNES, 10 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1182

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino y porcino del término municipal de Abades, y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de marzo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

1183

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Orejana, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de marzo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

1219

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Zarzuela del Monte, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de diciembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de mayo de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

1175

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Aprobados por el Pleno de la Corporación provincial, en su sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 20 de los corrientes, los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta, las obras que se detallan a continuación, correspondientes al Plan de Cooperación Provincial a los servicios municipales del bienio 1969-70, se exponen al público, durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.—Construcción de un depósito regulador y terminación de la red de distribución de agua potable en Sauquillo de Cabezas: 960.172 pesetas (850.000 pesetas con cargo al Plan y 110.172 pesetas con cargo a la aportación municipal). Plazo de ejecución: Doce meses.

Segovia, 30 de abril de 1971.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

1176

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 1 de abril de 1971.

Fue presidida por el Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia, y asistieron los siguientes señores: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade, don Juan López Miguel, don Cándido de Benito Hernanz, don Aurelio Román Velasco, don Millán Valdivieso González, don Vicente Sacristán Terradillos, don Juan-José Postigo Pascual, don Emilio Zamarriego Monedero, don Antonio Vázquez Aparicio, don Serviliano García de Castro y don Félix Buquerín Gutiérrez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta.

Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes de marzo pasado.

Previa lectura de certificación remitida al Iltmo. señor Presidente de la Diputación por el de la Junta Provincial del Censo Electoral, en la que se refleja el resultado de las elecciones celebradas el día 28 de marzo pasado y una vez que prestaron el juramento de su cargo, quedó constituida definitivamente la Corporación, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las condiciones legales de los diputados proclamados, de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.

DIPUTADOS

Don Juan López Miguel.
Don Millán Valdivieso González.
Don Félix Buquerín Gutiérrez.
Don Serviliano García de Castro.
Don Antonio Vázquez Aparicio.
Don Emilio Zamarriego Monedero.
Don Juan-José Postigo Pascual.

SECRETARIO GENERAL

Don Ramón Huerta Huerta.

Por la presidencia se hizo entrega a los nuevos Diputados de la medalla y el fajín correspondiente que constituyen las insignias del cargo.

Se acordó señalar el día 20 de cada mes para celebrar las sesiones ordinarias de Pleno, a las once horas, y si este día fuera domingo o festivo, el día hábil siguiente, a la misma hora.

Designar Vicepresidente de la Diputación al Diputado provincial don Juan-José Postigo Pascual y encargar a don Juan López Miguel de todo lo relacionado con la construcción de las Residencias de Niños y Ancianos.

Señalar los componentes de las distintas comisiones informativas y designaciones de la presidencia en entidades y organismos, según se relacionan seguidamente:

RELACION DE DIPUTADOS QUE INTEGRAN LAS DISTINTAS COMISIONES DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

Beneficencia y Obras Sociales

Presidente: Don Millán Valdivieso González.
Vocal: Don Antonio Vázquez Aparicio.
Vocal: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Presidente: Don Juan López Miguel.
Vocal: Don Félix Buquerín Gutiérrez.
Vocal: Don Millán Valdivieso González.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Presidente: Don Antonio Vázquez Aparicio.
Vocal: Don Juan-José Postigo Pascual.
Vocal: Don Félix Buquerín Gutiérrez.

Educación, Deporte y Turismo

Presidente: Don Emilio Zamarriego Monedero.
Vocal: Don Serviliano García de Castro.
Vocal: Don Juan-José Postigo Pascual.

Obras Públicas y Paro Obrero

Presidente: Don Serviliano García de Castro.
Vocal: Don Emilio Zamarriego Monedero.
Vocal: Don Antonio Vázquez Aparicio.

Hacienda y Economía

Presidente: Don Félix Buquerín Gutiérrez.
Vocal: Don Juan López Miguel.
Vocal: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Personal

Presidente: Don Juan-José Postigo Pascual.
Vocal: Don Millán Valdivieso González.
Vocal: Don Juan López Miguel.

Cooperación Provincial

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Millán Valdivieso González.
Vocal: Don Antonio Vázquez Aparicio.
Vocal: Don Serviliano García de Castro.

Recaudación de Contribuciones

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Juan López Miguel.
Vocal: Don Millán Valdivieso González.
Vocal: Don Félix Buquerín Gutiérrez.
Vocal: Don Ramón Huerta Huerta.
Vocal: Don Darío de Mata Fernández.

Alteración y Deslindes Municipales

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Millán Valdivieso González.
Vocal: Don Serviliano García de Castro.
Vocal: Don Emilio Zamarriego Monedero.

Concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Juan López Miguel.

Comisión de Ayuda Familiar

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Antonio Vázquez Aparicio.
Vocal: Don Juan-José Postigo Pascual.
Vocal: Don Ramón Huerta Huerta.
Vocal: Don Miguel-Angel Garvía Herreros.

Consorcio Ganadero

Presidente: Iltmo. señor don Modesto Fraile Poujade.
Vocal: Don Juan López Miguel.
Vocal: Don Antonio Vázquez Aparicio.
Vocal: Don Miguel Sainz Margareto.
Vocal: Don Fernando Albertos Redondo.
Asesor Veterinario: Don Carlos Compairé Fernández.
Secretario: Don Ramón Huerta Huerta.
Interventor: Don Darío de Mata Fernández.

Visitador de la Residencia Provincial

Don Juan-José Postigo Pascual.

Visitador del Sanatorio Psiquiátrico

Don Juan López Miguel.

Segovia, 1 de abril de 1971.

REPRESENTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Representante de la Mutualidad Segoviana de Seguros, don Juan-José Postigo.

Representante de la Junta de Coordinación de Transportes, don Juan López Miguel.

Representante del Consejo P. del Servicio E. Magisterio, don Juan López Miguel.

Representante de la Junta de Libertad vigilada, don Juan López Miguel.

Representante de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, don Juan-José Postigo.

Representante del Consejo Arbitral de Aguas, don Juan López Miguel.

Representante de la Comisión de Coordinación Hospitalaria, don Juan López Miguel.

Representante de la Junta Provincial de la Delegación de Hacienda, don Juan López Miguel.

Representante de las Juntas Gremiales (Gremios Fiscales), don Juan-José Postigo.

Visitador de la Residencia Provincial, don Juan-José Postigo.

Visitador del Sanatorio Psiquiátrico, don Juan López Miguel.

Vocal de la Comisión de Ayuda Familiar, don Juan-José Postigo.

Vocal de la Comisión del Paro Obrero, don Juan-José Postigo.

Representante de los Municipios en el Jurado para seleccionar becarios de formación P. Industrial, don Juan López Miguel.

Representante de la Diputación en la Junta Local del Fondo Nacional de Ayuda al Estudio, don Juan López Miguel.

Representante de la Comisión Delegada de los Servicios Técnicos (Gobierno Civil), don Juan López Miguel.

Representante de la Comisión Delegada de Transportes y Comunicaciones, don Juan López Miguel.

Vocal de la Junta del Colegio Menor de Coca, don Serviliano García de Castro.

Representante de la Diputación en la Junta de Distribuciones de Recargos sobre cuotas Impuestos Industrial (Licencia Fiscal), señor Interventor de Fondos.

Vocal de la Junta Pericial y Rústica (Delegación de Hacienda), don Juan López Miguel.

Vocal del Centro Coordinador de Bibliotecas, don Emilio Zamarriego.

Segovia, 28 de abril de 1971.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

1195

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso público para contratar la explotación temporal de los servicios de la playa de Las Arenas, en el río Eresma, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años, contados a partir de 1.° de junio próximo.

El adjudicatario satisfará al Ayuntamiento el canon mínimo anual de 30.000 pesetas, al principio de cada temporada, el cual será aumentado en el 8 por 100 anualmente.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 6.000 pesetas, que se elevará a 30.000 pesetas como definitiva por el adjudicatario.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado 2.° de Secretaría, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Irán en sobre cerrado, acompañadas de los siguientes documentos: Resguardo del depósito provisional, declaración de no incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, poder notarial, debidamente bastanteado.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la mesa constituida reglamentariamente, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia del día ... de ... de ..., acude al concurso convocado para celebrar el contrato de explotación de la playa municipal de Las Arenas, en el río Eresma, y conocedor del pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, se compromete a contratar dicha explotación, ajustándose a un todo a las referidas condiciones, haciendo constar:

A) Que ofrece un canon anual de ... pesetas.

B) Que las tarifas que propone para la explotación de los servicios reseñados en la condición séptima, son los siguientes: ...

C) Que en favor de los usuarios económicamente débiles y por cuanto atañe a los servicios, propone lo siguiente: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de abril de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1154

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Jesús Alvarez Núñez, con domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, número 90.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 4.202 metros de recorrido, que entroncará en la de 15 kV., Cuéllar-Vallelado, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 100 kVA. de la granja "Los Barrancales", discurriendo su trazado por el término municipal de Cuéllar.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIOS	Número de poste	Clase de terreno
Don Isidro Sanz Maroto	Entronque	Labrantío
Don Angel Herguedas Herguedas	—	"
Don Julián Herguedas	1	"
Don Esteban Herranz Velasco	2	"
Don Domingo Herguedas	3-4-5	Perdido y labrantío
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Camino viejo de Chañe
Don Cecilio de Frutos	—	—
Don Jesús Alvarez Núñez	6	Labrantío
Don Emilio Alvarez	—	"
Don Ciriaco Tejero	7-8	"
Don Luis Gómez	9-10	"
Don Basilio de la Torre	11	"
Don Mariano Suárez Marcos	12-13	Perdido
Doña Victoria Sánchez	14	Labrantío
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Camino de Juncal
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Arroyuelo
Don Constantino Galicia	—	Labrantío
Don Julián Senovilla Fraile	15	"
Don Félix Gozalo Velasco	16	"
Don Millán Muñoz	—	"
Don Basilio de la Torre Rojas	17	"
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Camino de la Ceña
Don Basilio de la Torre Rojas	18	Labrantío
Camino de servidumbre	—	Camino
Don Daniel Minguela Arranz	19	Labrantío
Don Cecilio de Frutos	20-21	Perdido
Don Julián Suárez	22	Labrantío
Don Ramón Sanz	—	"
Don Miguel Muñoz	23	"
Don Mariano Gómez	—	Labrantío
Don Deogracias Sánchez	24	Perdido
Don Juan José Martín	—	Labrantío
Don Luis Gómez	25	"
Ayuntamiento de Cuéllar	26	Perdido
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Camino viejo de Chañe
Don Isidro Sanz Martín	27	Labrantío
Don Norberto Sanz	—	"
Don Segundo Velasco	—	"
Don Benito Sanz Marinero	28	"
Don Pedro Zarzuela	—	"
Don Florentino Rodrigo Poza	—	"
Don Martín Quevedo	—	"
Don Luis Arranz Cerezo	29-30	"
Ayuntamiento de Cuéllar	—	Camino Salinero
Don Felipe Suárez Muñoz	31-32	Pinar
Don Luis Gómez	33	"
Don Mariano Pilar	—	"
Don Ignacio Pascual	34	"
Don Anastasio Beltrán	—	"
Don Rafael Cabrero	—	"
Don Fidel Vicente	35	"
Ayuntamiento de Cuéllar	36	Perdido

PROPIETARIOS	Número de poste	Clase de terreno
Don Fidel Vicente	—	Pinar
Don Luis Gómez	—	”
Don Tomás Quintanilla	37	”
Don Félix Herguedas	38	”
Don Pedro Herguedas	—	Labrantío
Doña Angeles Tejero	—	”
Don Justo Ruano	39	”
Don Jesús Alvarez Núñez	40-41-42-43-44-45	Labrantío y perdido
Dirección General de Ganadería	—	Cañada
Don Mariano Carretero	46	Labrantío
Confederación Hidrográfica del Duero	—	Río Cega
Don Jesús Alvarez Núñez	47	Terrenos de la Granja

Segovia, 26 de abril de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1220

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Ginés Navarro e Hjos, S. A., domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 10, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadena de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 899 metros de longitud tendrá origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación para 700 kVA. para el servicio de una planta asfáltica en el paraje Navacerbunilla, en término municipal de Navas de San Antonio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 18 de febrero de 1970 por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 226.151 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 6 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1152

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Perosillo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1967:

Primero.—Que con fecha 15 de abril de 1971 la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Perosillo (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, lle-

vada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 26 de abril de 1971.—El Jefe de la Delegación.

1178

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Balisa (Segovia) que, habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 22 de abril de 1971, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parceria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 30 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 29 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1196

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 47 de 1971, que se siguen en este Juzgado por hallazgo de una maleta en la carretera RN - I., término municipal de Honrubia de la Cuesta, conteniendo ropa de hombre, mujer y niño, se cita de comparecencia ante este Juzgado al dueño de la referida maleta para recibirle declaración, acreditar su condición de dueño y hacerle, en su caso, el ofrecimiento de acciones legalmente prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio del presente, caso de no comparecer en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

1200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Gutiérrez Rodríguez, contra don Priscilo Tarrero García, vecino de Cuéllar, sobre reclamación de 24.277 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, señalándose para la celebración de dicha subasta el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un vehículo turismo, marca Seat-600, matrícula SG-14.455, número de motor DA-335.685, bastidor número BA-394.538, de cuatro plazas y 7 HP., en estado de funcionamiento.

Condiciones de la subasta

1.ª El tipo de tasación del vehículo es de treinta y cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª El vehículo podrá ser examinado en el domicilio del depositario del mismo, don Luis García Cubero, vecino de esta villa, calle Las Parras, número 10.

Dado en Cuéllar, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1191

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos urgente

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de pastos de la Sierra de Prádena, anunciada en el B. O. de la provincia número 32, del 15 de marzo, para 700 lanares y precio de 39.250 pesetas, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones y precio, pudiendo presentar proposiciones, en plazo de diez días, en la Secretaría municipal.

Prádena, 30 de abril de 1971.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1192

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del actual se anuncia concurso para adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en la ciudad, con las siguientes características:

Fecha de subasta: 25 de mayo, a las doce horas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día 24.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía para optar al concurso: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100.

Los pliegos llegados por correo no serán admitidos.

Para más detalles ver pliegos de condiciones en la Secretaría municipal y dicho "Boletín Oficial del Estado" número 101 de orden, del día 28 de abril.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 28 de abril de 1971, número 101, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en esta ciudad y que se detallan en el proyecto técnico correspondiente, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... (en letra y número).

Acompaño a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas. (Reséñense todos los documentos).

En ..., a ... de ... de 1971.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 29 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1186

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, en el próximo agosto, en esta ciudad, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1187

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación de una banda de música para las próximas fiestas de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1188

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones económico-administrativas para la instalación de alumbrado público en la Entidad de Valdesimonte, en este Municipio, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 23 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1189

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones económico-administrativas para la instalación de alumbrado público en la Entidad de Aldeonsancho, de este Municipio, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 28 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1194

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 29 de abril de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1185

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 27 de abril de 1971.—El Alcalde, Jesús Monjas Gozalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 1184

1190

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Confeccionados los padrones o listas cobratorias para la exacción de los arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1971, que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que durante los cuales puedan ser examinados por quien lo estime pertinente y presentar las reclamaciones oportunas.

Arbitrio municipal de urbana.

Arbitrio municipal de rústica.

Desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública y terrenos del común.

Tasa por la prestación de los servicios del alcantarillado.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de abril de 1971.—El Alcalde, Julio Gómez.

1213

CANTALEJO

Por el presente se hace constar que, en la Secretaría municipal, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, los padrones de contribuyentes de esta localidad que han de servir de base para la exacción del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana y el de puertas que se abren al extrerior, de este término municipal, para el actual ejercicio económico de 1971, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Cantalejo, a 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1212

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en esta Corporación, la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Navas de Oro, a 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

1210

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones de contribuciones especiales, licencias por obras y construcciones y tránsito de animales por vías públicas, y aprobadas las ordenanzas fiscales respectivas, juntamente con el presupuesto municipal ordinario para 1971, se hace público que las mismas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, 26 de abril de 1971.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

1199

VILLACORTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971 y acordada la modificación de la ordenanza fiscal de tránsito de animales domésticos por vías municipales a partir de 1971, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan se examinados, tanto el presupuesto como el expediente de modificación de la referida ordenanza, y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, 10 de abril de 1971.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

1214

VILLACORTA

EDICTO

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este Municipio y forasteros sujetos al pago de los derechos municipales por los conceptos de aprovechamientos de pastos para ganado mayor y menor en los montes de propiedad municipal, saca de leñas y tránsito de animales domésticos por vías municipales, correspondientes al ejercicio de 1970, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, 30 de abril de 1971.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

1217

REMONDO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, los días 13 y 14 de junio de 1971, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 4 de mayo de 1971.—El Alcalde, Lorenzo García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8